

FORMATO N° 22

**ACTA DE BUENA PRO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA VECINAL EMP. CA- 1306 (CAJAMARCA)-CORISORGONA - CHAMIS - CUSHUNGA - CA 1306 (SEXEMAYO - LOTE 2) EN EL CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. con Código Único de Inversiones N° 2588957

1 NÚMERO DE ACTA 005-2025-MPC/CS – LPN° 008 – 2024-MPC

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Cajamarca, a los 30 días del mes de abril del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siendo las 08:15 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 401-2024-MPC/GM, de fecha 26 de Diciembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Licitación Pública N° 008-2024-MPC – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA VECINAL EMP. CA- 1306 (CAJAMARCA)-CORISORGONA - CHAMIS - CUSHUNGA - CA 1306 (SEXEMAYO - LOTE 2) EN EL CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. con Código Único de Inversiones N° 2588957**, a fin de otorgar la buena pro, reunión que finalizó a 15:50 horas de la misma fecha y año.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| Función | Nombre | Categoría | Presencia | Dependencia | Área |
|-----------------|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------|---|
| Presidente | EDGAR SANTIAGO ROJAS MAGUIÑA | Titular | === | Dependencia: | Oficina de Abastecimiento y control Patrimonial |
| | | Suplente | X | | |
| Primer Miembro | JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR | Titular | X | Dependencia: | Gerente de Infraestructura Publica |
| | | Suplente | === | | |
| Segundo Miembro | GERSON ABIU DIAZ ALCALDE | Titular | X | Dependencia: | Subgerencia de Ejecución de Inversiones |
| | | Suplente | === | | |

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

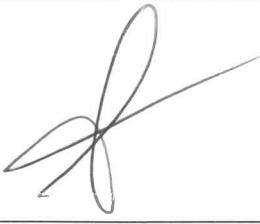
| Nombre o razón social del postor ganador | Monto adjudicado |
|--|-------------------------|
| CONSORCIO 2RB CONFORMADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC 20488040988 Y CORPORACION ARLOC SRL CON RUC 20480522827 | S/ 27,638,166.19 |

5 BASE LEGAL

Numeral 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **unanimidad**, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

| | | |
|---|---|---|
| 7 |  | |
| <p>EDGAR SANTIAGO ROJAS MAGUIÑA PRESIDENTE SUPLENTE</p> | | |
|  | |  |
| <p>JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR PRIMER MIEMBRO</p> | | <p>GERSON ABIU DIAZ ALCALDE SEGUNDO MIEMBRO</p> |

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA VECINAL EMP. CA- 1306 (CAJAMARCA)- CORISORGONA - CHAMIS - CUSHUNGA - CA 1306 (SEXEMAYO - LOTE 2) EN EL CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. con Código Único de Inversiones N° 2588957

| | | |
|----------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | 004-2025-MPC/CS – LP N°008 – 2024-MPC |
|----------|-----------------------|---------------------------------------|

| | |
|---|-------------------------------------|
| 2 | SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL |
| En la ciudad de Cajamarca, a los 30 días del mes de abril del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siendo las 08:15 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 401-2024-MPC/GM, de fecha 26 de Diciembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 008-2024-MPC – Primera Convocatoria , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA VECINAL EMP. CA- 1306 (CAJAMARCA)- CORISORGONA - CHAMIS - CUSHUNGA - CA 1306 (SEXEMAYO - LOTE 2) EN EL CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. con Código Único de Inversiones N° 2588957 , a fin de efectuar la APERTURA y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS , reunión que finalizó a las 15:50 horas de la misma fecha y año. | |

| | | | | | |
|--|--|----------|-----|--------------|---|
| 3 | SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN | | | | |
| El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros: | | | | | |
| Presidente | EDGAR SANTIAGO ROJAS MAGUIÑA | Titular | === | Dependencia: | Oficina de Abastecimiento y control Patrimonial |
| | | Suplente | X | | |
| Primer Miembro | JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR | Titular | X | Dependencia: | Gerente de Infraestructura Publica |
| | | Suplente | === | | |
| Segundo Miembro | GERSON ABIU DIAZ ALCALDE | Titular | X | Dependencia: | Subgerencia de Ejecución de Inversiones |
| | | Suplente | === | | |

| | |
|--|-------------------------------------|
| 4 | DETALLE DE LOS PARTICIPANTES |
| De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través de este como participantes los siguientes proveedores: | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2024-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA

| Ítem | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20100151627 | SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C. | 29/12/2024 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 20119756821 | J.ALVA CENTURION CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 26/02/2025 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 20145769249 | CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 27/02/2025 | Válido |
| 4 | Proveedor con RUC | 20226217003 | GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. | 22/04/2025 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 20274419637 | J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. | 03/01/2025 | Válido |
| 6 | Proveedor con RUC | 20325976455 | EMP. COGAPE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC. | 03/01/2025 | Válido |
| 7 | Proveedor con RUC | 20450519783 | CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L. | 18/02/2025 | Válido |
| 8 | Proveedor con RUC | 20453649840 | MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL | 16/01/2025 | Válido |
| 9 | Proveedor con RUC | 20453695957 | ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L. | 01/01/2025 | Válido |
| 10 | Proveedor con RUC | 20480522827 | CORPORACION ARLOC SRL | 13/02/2025 | Válido |
| 11 | Proveedor con RUC | 20489585325 | CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS VALCER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 02/04/2025 | Válido |
| 12 | Proveedor con RUC | 20489595045 | SALMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 04/04/2025 | Válido |
| 13 | Proveedor con RUC | 20489665604 | H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 30/12/2024 | Válido |
| 14 | Proveedor con RUC | 20491063603 | INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S | 15/01/2025 | Válido |
| 15 | Proveedor con RUC | 20491656761 | FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | 01/01/2025 | Válido |
| 16 | Proveedor con RUC | 20491809346 | CORPORACION DWAR S.A.C | 15/01/2025 | Válido |
| 17 | Proveedor con RUC | 20494240352 | RIFMA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 17/02/2025 | Válido |
| 18 | Proveedor con RUC | 20495660771 | CORPORACION G Y C SRL | 15/01/2025 | Válido |
| 19 | Proveedor con RUC | 20495865747 | SERVICIOS GENERALES JUVASA E.I.R.L. | 29/01/2025 | Válido |
| 20 | Proveedor con RUC | 20495931472 | KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L. | 12/02/2025 | Válido |
| 21 | Proveedor con RUC | 20496149425 | EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL | 15/01/2025 | Válido |
| 22 | Proveedor con RUC | 20515332244 | CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C. | 20/01/2025 | Válido |
| 23 | Proveedor con RUC | 20515422154 | CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L | 29/01/2025 | Válido |
| 24 | Proveedor con RUC | 20516259516 | J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C. | 08/01/2025 | Válido |
| 25 | Proveedor con RUC | 20526351950 | EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. | 29/01/2025 | Válido |
| 26 | Proveedor con RUC | 20529467606 | CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A. | 11/03/2025 | Válido |
| 27 | Proveedor con RUC | 20536351303 | TOPASA INGENIEROS E.I.R.L. | 26/02/2025 | Válido |
| 28 | Proveedor con RUC | 20539790171 | WILITOR S.A.C | 12/02/2025 | Válido |
| 29 | Proveedor con RUC | 20559581900 | INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES CEMAFEL S.A.C | 13/02/2025 | Válido |
| 30 | Proveedor con RUC | 20570566068 | A & R SERVICIOS GENERALES E INGENIERIA E.I.R.L. | 29/01/2025 | Válido |
| 31 | Proveedor con RUC | 20571505488 | GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L. | 06/01/2025 | Válido |
| 32 | Proveedor con RUC | 20601245559 | PERUVIANSI MAQUINARIAS E.I.R.L | 20/01/2025 | Válido |
| 33 | Proveedor con RUC | 20602052282 | INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C. | 28/01/2025 | Válido |
| 34 | Proveedor con RUC | 20602328717 | TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. | 15/01/2025 | Válido |
| 35 | Proveedor con RUC | 20603425104 | TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. | 03/01/2025 | Válido |
| 36 | Proveedor con RUC | 20603587244 | ALVAMAR SOCIETY S.A.C. | 26/02/2025 | Válido |
| 37 | Proveedor con RUC | 20603967055 | DORDEAN S.R.L. | 28/12/2024 | Válido |
| 38 | Proveedor con RUC | 20604833681 | JSG CONSTRUCTORES S.A.C. | 06/01/2025 | Válido |
| 39 | Proveedor con RUC | 20605547436 | CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. | 20/02/2025 | Válido |
| 40 | Proveedor con RUC | 20606502355 | HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. | 30/12/2024 | Válido |

| | | | | | |
|----|-------------------|-------------|---|------------|--------|
| 41 | Proveedor con RUC | 20606719371 | SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS S.R.L. | 24/01/2025 | Válido |
| 42 | Proveedor con RUC | 20607144088 | INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C. | 25/03/2025 | Válido |
| 43 | Proveedor con RUC | 20607830020 | CORPORACION ÑAUPA & JG S.A.C. | 14/02/2025 | Válido |
| 44 | Proveedor con RUC | 20607944823 | MILENIUM JYA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 15/01/2025 | Válido |
| 45 | Proveedor con RUC | 20608231685 | CRG INGENIEROS E.I.R.L. | 06/01/2025 | Válido |
| 46 | Proveedor con RUC | 99000032707 | INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V. | 26/02/2025 | Válido |

5 DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realizó la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE, descargando cada una de las ofertas presentadas.

Los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPC-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA VECINAL EMP. CA- 1306 (CAJAMARCA)- CORISORGONA - CHAMIS - CUSHUNGA - CA 1306 (SEXEMAYO - LOTE 2) EN EL CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. con Código Único de Inversiones N° 2588957

| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
|--------------|---|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1 | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA VECINAL EMP. CA- 1306 (CAJAMARCA)- CORISORGONA - CHAMIS - CUSHUNGA - CA 1306 (SEXEMAYO - LOTE 2) EN EL CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. con Código Único de Inversiones N° 2588957 | | | |
| 20605547436 | CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. | 28/02/2025 | 19:07:14 | Electronico |
| 20480522827 | CONSORCIO 2RB | 28/02/2025 | 20:44:00 | Electronico |
| 20119756821 | CONSORCIO CAJAMARCA | 28/02/2025 | 22:51:02 | Electronico |
| 20325976455 | CONSORCIO REGIONAL NORTE | 28/02/2025 | 23:14:35 | Electronico |
| 20491809346 | CONSORCIO EJECUTOR CHAMIS | 28/02/2025 | 23:33:22 | Electronico |
| 20536351303 | CONSORCIO BRONTES | 28/02/2025 | 23:37:04 | Electronico |
| 20571505488 | CONSORCIO HW | 23/04/2025 | 20:15:40 | Electronico |
| 20495660771 | CONSORCIO VIAL GAVIC | 23/04/2025 | 22:14:51 | Electronico |

Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

6 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

| N° | Nombre o razón social del postor | Consignar las razones para su no admisión |
|----|---|--|
| 1 | CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20605547436 | El Comité de Selección, conforme a lo estipulado en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, las bases del procedimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ha realizado la evaluación de la oferta económica (Anexo N° 06) presentada por el postor, encontrando los siguientes incumplimientos: |

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>1. Que, según la absolución de la consulta N° 12 en el referido pliego, se indica que en la oferta económica, el postor deberá indicar la fecha del presupuesto del expediente técnico.</p> <p>2. De la revisión de la oferta económica (Anexo N°6) se verifica que el postor no indica la fecha de calculo del valor referencial. Por tanto, no respeta lo indicado en el pliego de absolucion de consultas y observaciones.</p> <p>El criterio del presente comité, subsanar este error violaría el principio de igualdad de trato, ya que todos los postores deben formular sus ofertas bajo las especificaciones correctas, por tanto, se estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).</p> <p>Por lo anterior, el postor NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases integradas y en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.</p> <p>Por lo expuesto, este colegiado no admite su oferta</p> |
| 2 | <p>CONSORCIO CAJAMARCA CONFORMADO POR LAS EMPRESAS J.ALVA CENTURION CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20119756821 Y CASA EJECUTORES S.A.C CON RUC 20518080963</p> | <p>El Comité de Selección, conforme a lo estipulado en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases del procedimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ha realizado la evaluación de la oferta técnica y económica presentada por el postor, encontrando los siguientes incumplimientos:</p> <p>1. De la revisión del Anexo N°5 (Promesa de Consorcio), en las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, el postor no indica quien asumirá la responsabilidad de Operador Tributario, esto incumpliría lo dispuesto en la Directiva N°05-2019-OSCE/CD que indica que: "7.7 Contrato de Consorcio. 2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuara el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Unico de Contribuyentes (RUC) del consorcio" y de la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.", por lo expuesto no se admite su oferta.</p> <p>2. Que, según la absolución de la consulta N° 12 en el referido pliego, se indica que en la oferta económica, el postor deberá indicar la fecha del presupuesto del expediente técnico.</p> <p>3. De la revisión de la oferta económica (Anexo N°6) se verifica que el postor no indica la fecha de calculo del valor referencial. Por tanto, no respeta lo indicado en el pliego de absolucion de consultas y observaciones.</p> <p>Por lo expuesto, este colegiado no admite su oferta</p> |

3

CONSORCIO REGIONAL NORTE
 CONFORMADO POR GRUPO DE
 EMPRESAS CONSTRUCTORAS
 INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.
 CON RUC 20439639700 Y EMP.
 COGAFE CONTRATISTAS Y
 CONSULTORES INGENIEROS
 SAC. CON RUC 20325976455

El Comité de Selección, conforme a lo estipulado en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases del procedimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ha realizado la evaluación de la oferta técnica y económica presentada por el postor, encontrando los siguientes incumplimientos:

1. **Que, según la absolución de la consulta N° 12 en el referido pliego, se indica que en la oferta económica, el postor deberá indicar la fecha que se ha calculado el valor referencial de acuerdo a la fecha del presupuesto del expediente técnico.**
2. **De la revisión de la oferta económica (Anexo N°6) se verifica que el postor indica la fecha de calculo del valor referencial Noviembre de 2024, fecha distinta a lo indicado en el presupuesto del expediente técnico. Por lo tanto, no respeta lo indicado en el pliego de absolucion de consultas y observaciones.**

OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6

SON: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 19/100 SOLES

El precio de la oferta ha sido calculado al mes del valor referencial: Noviembre de 2024

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cajamarca, 28 de febrero del 2025

[Firma]
 Ing. José Félix Galtán Cabrera
 Reg. CIP. 49660
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO REGIONAL NORTE

José Félix Galtán Cabrera
 Representante Común
 CONSORCIO REGIONAL NORTE

[Firma]
 Ing. José Félix Galtán Cabrera
 Reg. CIP. 49660
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO REGIONAL NORTE

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio SI | Parcial SI |
|--------------------|---------------------------------------|--|---------|-----------|------------|
| Presupuesto | | | | | |
| Presupuesto | 0201002 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL EMP. CA - 1306(CAJAMARCA)-CORISORGONA-CHAMIS-CUSHUNGA-CA 1306 (SEXEMAYO-LOTE2) DE CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA -CAJAMARCA | | | |
| Subpresupuesto | 001 | OBRA VIAL | | | |
| Cliente | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA | | | | Costo al |
| Lugar | CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA | | | | 25/10/2024 |

Por lo expuesto, este colegiado **no admite su oferta**

4

CONSORCIO BRONTES
 CONFORMADO POR SAINC
 INGENIEROS CONSTRUCTORES
 S.A. SUCURSAL DEL PERU CON
 RUC 20523534590 Y
 TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.
 CON RUC 20536351303

El Comité de Selección, conforme a lo estipulado en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases del procedimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ha realizado la evaluación de la oferta técnica y económica presentada por el postor, encontrando los siguientes incumplimientos:

1. **De la revisión del Anexo N°5 (Promesa de Consorcio), en las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, el postor no indica quien asumirá la responsabilidad de Operador Tributario, esto incumpliría lo dispuesto en la Directiva N°05-2019-OSCE/CD que indica que: "7.7 Contrato de Consorcio. 2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuara el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Unico de Contribuyentes (RUC) del consorcio" y de la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta,**

esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.”, por lo expuesto **no se admite su oferta.**

- Asimismo, de la revisión de la oferta económica (anexo N°6) del postor, se verifica que las partidas 06.02.05 ; 06.02.06 ; 06.02.07 ; 06.02.11 y 06.02.12 no se puede identificar con exactitud en la descripción de las partidas si el póstor oferto la unidad de medida correctas ya que son ilegibles. Según el párrafo del Art. 22 de la Resolución N.° 0381-2019-TCE-S1, el OSCE indica lo siguiente:

[...] al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incogruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas [...].

OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6

| | | |
|----------|--|-----|
| 06.02.05 | REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA 3/4" | m |
| 06.02.06 | REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA 1" | m |
| 06.02.07 | REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA 2" | m |
| 06.02.08 | REPOSICION DE CAJAS DE AGUA | und |
| 06.02.09 | REPOSICION DE CAJAS DE DESAGUE | und |
| 06.02.10 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES | und |
| 06.02.11 | REPOSICION DE TUBERIA DE DESAGUE DE 8" | m |
| 06.02.12 | REPOSICION DE TUBERIA DE DESAGUE DE 4" | m |

Por lo expuesto, este colegiado **no admite su oferta**

De la revisión integral de la oferta de postor, basado en lo descrito en la **Resolución N°4071-2023-TCE-S5** del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

"De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que , por el hecho de formar parte de este, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre si, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos.."

Se encontraron los siguientes incumplimientos:

- De la revisión del Anexo N°05 (Promesa de Consorcio), de las obligaciones que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio, el postor no indica que integrante del consorcio tendrá la obligación de Operador Tributario, amparandonos en la Directiva

5
CONSORCIO HW
 CONFORMADO POR GRUPO
 CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA
 S.R.L. CON RUC 20571505488 Y
 CONSTRUCTORA WATTSON
 S.R.L. - WATTSON S.R.L. CON
 RUC
 20530862764

N°05-2019-OSCE/CD que indica que: "7.7 Contrato de Consorcio. 2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuara el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Unico de Contribuyentes (RUC) del consorcio" y de la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.", por lo expuesto **no se admite su oferta.**

2. **De la revision del Anexo N° 10 (experiencia del Postor en la Especialidad), se verifica que la experiencia N°6 de Contrato N°307-2022-GRA NO CUMPLE como obra similar de acuerdo a las Bases Integradas Definitivas.**

BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCION

Se considerará obra similar a: Construcción, creación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, rehabilitación, recuperación o la combinación de alguno de los términos anteriores en carreteras de la red vial Nacional, red vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural a nivel de afirmado y/o bicapa, en obras públicas y/o privadas.**

** Absolución de Consultas y Observaciones de Orden N° 2, 14, 31 y 34 de los participantes HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., CORPORACION G Y C SRL y EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL.

Por lo expuesto, este colegiado **no admite su oferta**

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

| N° | Nombre o razón social del postor |
|----|---|
| 1 | CONSORCIO 2RB CONFORMADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC 20488040988 Y CORPORACION ARLOC SRL CON RUC 20480522827 |
| 2 | CONSORCIO EJECUTOR CHAMIS CONFORMADO POR BETA KONCRET SAC CON RUC N° 20480403496 Y CORPORACION DWAR SAC CON RUC N° 20491809346 |
| 3 | CONSORCIO VIAL GAVIC CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL CON RUC N° 20226217003 Y CORPORACION GYC SRL CON RUC 20495660771 |

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

| N° | Nombre o razón social del postor | Precio de su oferta |
|----|---|---------------------|
| 1 | CONSORCIO 2RB CONFORMADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC 20488040988 Y CORPORACION ARLOC SRL CON RUC 20480522827 | S/ 27,638,166.19 |
| 2 | CONSORCIO EJECUTOR CHAMIS CONFORMADO POR BETA KONCRET SAC CON RUC N° 20480403496 Y CORPORACION DWAR SAC CON RUC N° 20491809346 | S/ 30,700,000.00 |

| | | |
|-----|--|------------------|
| 3 | CONSORCIO VIAL GAVIC CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL CON RUC N° 20226217003 Y CORPORACION GYC SRL CON RUC 20495660771 | S/ 27,638,178.88 |
| 7.2 | DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | |
| | La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 1 "Cuadro de Admisión y Evaluación de Ofertas" que forma parte de la presente Acta. | |
| | OBSERVACION: De la oferta económica del Postor CONSORCIO VIAL GAVIC , existe errores aritméticos en la determinación del monto parcial de partidas, conforme al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva, En ese sentido, al efectuar tal corrección, hay una incidencia en el monto total de la oferta, que cambia de S/ 27,638,166.19 a S/ 27,638,178.88 | |

| | | |
|----------|--|---|
| 9 | RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN | |
| | De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente: | |
| | N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR |
| | PUNTAJE FINAL | |
| | 1° | CONSORCIO 2RB CONFORMADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC 20488040988 Y CORPORACION ARLOC SRL CON RUC 20480522827 |
| | 2° | CONSORCIO VIAL GAVIC CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL CON RUC N° 20226217003 Y CORPORACION GYC SRL CON RUC 20495660771 |
| | 3° | CONSORCIO EJECUTOR CHAMIS CONFORMADO POR BETA KONCRET SAC CON RUC N° 20480403496 Y CORPORACION DWAR SAC CON RUC N° 20491809346 |

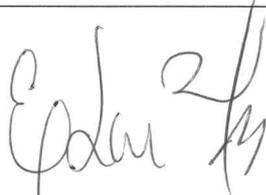
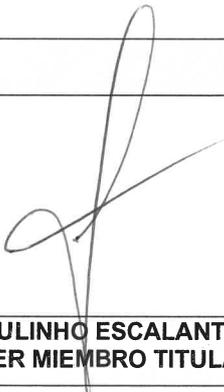
| | | |
|-----------|--|---|
| 10 | RESULTADOS DEL SORTEO ELECTRONICO | |
| | De acuerdo con la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente: | |
| | N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR |
| | PUNTAJE FINAL | |
| | ==== | ===== |

| | | |
|-----------|---|---|
| 11 | CALIFICACIÓN | |
| | Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases: | |
| 10.1 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 | CONSORCIO 2RB CONFORMADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC 20488040988 Y CORPORACION ARLOC SRL CON RUC 20480522827 |
| | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | CUMPLE NO CUMPLE |
| | B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | X ===== |
| | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | CALIFICADA Si cumple con los requisitos de calificación |
| 10.2 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2 | CONSORCIO VIAL GAVIC CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL CON RUC N° 20226217003 Y CORPORACION GYC SRL CON RUC 20495660771 |
| | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | CUMPLE NO CUMPLE |
| | B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | X == |
| | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | CALIFICADA Si cumple con los requisitos de calificación |

| | | | | |
|------|--|--|--|------------------|
| 10.3 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3 | | CONSORCIO EJECUTOR CHAMIS CONFORMADO POR BETA KONCRET SAC CON RUC N° 20480403496 Y CORPORACION DWAR SAC CON RUC N° 20491809346 | |
| | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | X | === |
| | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | | CALIFICADA Si cumple con los requisitos de calificación | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| 12 | RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN | | | |
| De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases: | | | | |
| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR | | | |
| 1 | CONSORCIO 2RB CONFORMADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC 20488040988 Y CORPORACION ARLOC SRL CON RUC 20480522827 | | | |

| | | | | |
|--|-------------------------|--|--|--|
| 13 | ACUERDO ADOPTADO | | | |
| Los integrantes del comité de selección, por unanimidad , dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y Anexo N° 1 Cuadro de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta. | | | | |

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| 14 |  | | | |
| EDGAR SANTIAGO ROJAS MAGUINA PRESIDENTE SUPLENTE | | | | |
|  | |  | | |
| JORGE LUIS JULINHO ESCALANTE AGUILAR PRIMER MIEMBRO TITULAR | | GERSON ABIU DIAZ ALCALDE SEGUNDO MIEMBRO | | |

ANEXO N° 1

CUADRO DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | ADMISION | | | | | | | Estado | EVALUACION | | | Orden de Prelación inicial | Orden de Prelación final Sorteo electrónico | CALIFICACION | Estado |
|----|---|--|---|--|---|---|--|--|-------------|---|---|---------------------|----------------------------|---|------------------|------------|
| | | 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta | | | | | | | | Puntaje: factores de evaluación | | Puntaje Final (A+B) | | De conformidad al literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado | | |
| | | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5) | El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | | A. Precio (Max. 98 puntos) (Anexo N° 6) | B. Protección Social y Desarrollo Humano Max. 2 puntos) | | | Experiencia del postor en la especialidad | | |
| 01 | CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20605547436 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CORRESPONDE | NO CUMPLE | NO ADMITIDO | === | === | === | === | === | === | === |
| 02 | CONSORCIO 2RB CONFORMADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC 20488040988 Y CORPORACION ARLOC SRL CON RUC 20480522827 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | ADMITIDO | 98.00 | 0.00 | 98.00 | 1° | === | S/ 43,073,657.26 | CALIFICADO |
| 03 | CONSORCIO CAJAMARCA CONFORMADO POR LAS EMPRESAS J.ALVA CENTURION CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20119756821 Y CASA EJECUTORES S.A.C CON RUC 20518080963 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO ADMITIDO | === | === | === | === | === | === | === |
| 04 | CONSORCIO REGIONAL NORTE CONFORMADO POR GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. CON RUC 20439639700 Y EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC. CON RUC 20325976455 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO ADMITIDO | === | === | === | === | === | === | === |
| 05 | CONSORCIO EJECUTOR CHAMIS CONFORMADO POR BETA KONCRET SAC CON RUC N° 20480403496 Y CORPORACION DWAR SAC CON RUC N° 20491809346 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | ADMITIDO | 88.23 | 0.00 | 88.23 | 3° | === | S/ 41,395,188.69 | CALIFICADO |
| 06 | CONSORCIO BRONTES CONFORMADO POR SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU CON RUC 20523534590 Y TOPASA INGENIEROS E.I.R.L. CON RUC 20536351303 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO ADMITIDO | === | === | === | === | === | === | === |
| 07 | CONSORCIO HW CONFORMADO POR GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L. CON RUC 20571505488 Y CONSTRUCTORA WATTSON S.R.L. - WATTSON S.R.L. CON RUC 20530862764 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO ADMITIDO | === | === | === | === | === | === | === |
| 08 | CONSORCIO VIAL GAVIC CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL CON RUC N° 20226217003 Y CORPORACION GYC SRL CON RUC 20495660771 | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | ADMITIDO | 97.99 | 0.00 | 97.99 | 2° | === | S/ 32,395,694.10 | CALIFICADO |

1. Sustento de no admisión de las ofertas:

SE ADJUNTA SUSTENTO DE NO ADMISION DE LAS OFERTAS

| EVALUACION DEL PRECIO | | | |
|--|--|--|---|
| $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ | CONSORCIO 2RB CONFORMADO POR CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. CON RUC 20488040988 Y CORPORACION ARLOC SRL CON RUC 20480522827 | CONSORCIO EJECUTOR CHAMIS CONFORMADO POR BETA KONCRET SAC CON RUC N° 20480403496 Y CORPORACION DWAR SAC CON RUC N° 20491809346 | CONSORCIO VIAL GAVIC CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL CON RUC N° 20226217003 Y CORPORACION GYC SRL CON RUC 20495660771 |
| <i>Om = Precio de la oferta más baja</i> | S/ 27,638,166.19 | S/ 27,638,166.19 | S/ 27,638,166.19 |
| <i>Oi = Precio i</i> | S/ 27,638,166.19 | S/ 30,700,000.00 | S/ 27,638,178.88 |
| TOTAL, PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA | 98.00 puntos | 88.23 puntos | 97.99 puntos |

2. Sustento de descalificación de las ofertas

NINGUNA

SUSTENTO DE NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

| Nº | Nombre o razón social del postor | Consignar las razones para su no admisión |
|----|---|---|
| 1 | <p>CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20605547436</p> | <p>El Comité de Selección, conforme a lo estipulado en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases del procedimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ha realizado la evaluación de la oferta económica (Anexo N° 06) presentada por el postor, encontrando los siguientes incumplimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, según la absolución de la consulta N° 12 en el referido pliego, se indica que, en la oferta económica, el postor deberá indicar la fecha del presupuesto del expediente técnico. 2. De la revisión de la oferta económica (Anexo N°6) se verifica que el postor no indica la fecha de cálculo del valor referencial. Por tanto, no respeta lo indicado en el pliego de Absolucion de consultas y observaciones. <p>El criterio del presente comité, subsanar este error violaría el principio de igualdad de trato, ya que todos los postores deben formular sus ofertas bajo las especificaciones correctas, por tanto, se estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).</p> <p>Por lo anterior, el postor NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases integradas y en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.</p> <p>Por lo expuesto, este colegiado no admite su oferta</p> |
| 2 | <p>CONSORCIO CAJAMARCA CONFORMADO POR LAS EMPRESAS J.ALVA CENTURION CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC 20119756821 Y CASA EJECUTORES S.A.C CON RUC 20518080963</p> | <p>El Comité de Selección, conforme a lo estipulado en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases del procedimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ha realizado la evaluación de la oferta técnica y económica presentada por el postor, encontrando los siguientes incumplimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De la revisión del Anexo N°5 (Promesa de Consorcio), en las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, el postor no indica quien asumirá la responsabilidad de Operador Tributario, esto incumpliría lo dispuesto en la Directiva N°05-2019-OSCE/CD que indica que: "7.7 Contrato de Consorcio. 2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuara el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio" y de la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y |

obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.”, por lo expuesto **no se admite su oferta**.

2. **Que, según la absolución de la consulta N° 12 en el referido pliego, se indica que en la oferta económica, el postor deberá indicar la fecha del presupuesto del expediente técnico.**
3. **De la revisión de la oferta económica (Anexo N°6) se verifica que el postor no indica la fecha de cálculo del valor referencial. Por tanto, no respeta lo indicado en el pliego de Absolución de consultas y observaciones.**

Por lo expuesto, este colegiado **no admite su oferta**

El Comité de Selección, conforme a lo estipulado en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases del procedimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ha realizado la evaluación de la oferta técnica y económica presentada por el postor, encontrando los siguientes incumplimientos:

1. **Que, según la absolución de la consulta N° 12 en el referido pliego, se indica que en la oferta económica, el postor deberá indicar la fecha que se ha calculado el valor referencial de acuerdo a la fecha del presupuesto del expediente técnico.**
2. **De la revisión de la oferta económica (Anexo N°6) se verifica que el postor indica la fecha de cálculo del valor referencial **Noviembre de 2024**, fecha distinta a lo indicado en el presupuesto del expediente técnico. Por lo tanto, no respeta lo indicado en el pliego de Absolución de consultas y observaciones.**

OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6

SON: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 19/100 SOLES

El precio de la oferta ha sido calculado al mes del valor referencial: Noviembre de 2024

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cajamarca, 28 de febrero del 2025


Ing. José Félix Gallán Cabrera
Reg. CIP. 49660
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO REGIONAL NORTE

José Félix Gallán Cabrera
Representante Común
CONSORCIO REGIONAL NORTE


Ing. José Félix Gallán Cabrera
Reg. CIP. 49660
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO REGIONAL NORTE

CONSORCIO REGIONAL NORTE

CONFORMADO POR GRUPO DE
EMPRESAS CONSTRUCTORAS
INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.
CON RUC 20439639700 Y EMP.
COGAFE CONTRATISTAS Y
CONSULTORES INGENIEROS
SAC. CON RUC 20325976455

3

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio \$/ | Parcial \$/ | |
|----------------|---------------------------------------|--|---------|------------|-------------|------------|
| Presupuesto | | | | | | |
| Presupuesto | 0201002 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL EMP. CA - 1306(CAJAMARCA)-CORISORGONA-CHAMIS-CUSHUNGA-CA 1306 (SEXEMAYO-LOTE2) DE CENTRO POBLADO CHAMIS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA -CAJAMARCA | | | | |
| Subpresupuesto | 001 | OBRA VIAL | | | | |
| Ciudad | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA | | | | Costo al | 25/10/2024 |
| Lugar | CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA | | | | | |

Por lo expuesto, este colegiado **no admite su oferta**

El Comité de Selección, conforme a lo estipulado en el pliego de absolución de consultas y observaciones, las bases del procedimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ha realizado la evaluación de la oferta técnica y económica presentada por el postor, encontrando los siguientes incumplimientos:

CONSORCIO BRONTES
CONFORMADO POR SAINC
INGENIEROS CONSTRUCTORES
S.A. SUCURSAL DEL PERU CON
RUC 20523534590 Y

TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.
CON RUC 20536351303

4

1. **De la revisión del Anexo N°5 (Promesa de Consorcio)**, en las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, el postor no indica quien asumirá la responsabilidad de Operador Tributario, esto incumpliría lo dispuesto en la Directiva N°05-2019-OSCE/CD que indica que: "7.7 Contrato de Consorcio. 2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuara el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio" y de la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.", por lo expuesto **no se admite su oferta.**

2. Asimismo, de la revisión de la oferta económica (anexo N°6) del postor, se verifica que las partidas 06.02.05 ; 06.02.06 ; 06.02.07 ; 06.02.11 y 06.02.12 no se puede identificar con exactitud en la descripción de las partidas si el postor ofertó la unidad de medida correctas ya que son ilegibles. Según el párrafo del Art. 22 de la Resolución N.° 0381-2019-TCE-S1, el OSCE indica lo siguiente:

[...] al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas [...].

OFERTA ECONOMICA ANEXO N°6

| | | |
|----------|--|-----|
| 06.02.05 | REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA 3/4" | m |
| 06.02.06 | REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA 1" | m |
| 06.02.07 | REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA 2" | m |
| 06.02.08 | REPOSICION DE CAJAS DE AGUA | und |
| 06.02.09 | REPOSICION DE CAJAS DE DESAGUE | und |
| 06.02.10 | NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES | und |
| 06.02.11 | REPOSICION DE TUBERIA DE DESAGUE DI 8" | m |
| 06.02.12 | REPOSICION DE TUBERIA DE DESAGUE DI 4" | m |

Por lo expuesto, este colegiado **no admite su oferta**

De la revisión integral de la oferta de postor, basado en lo descrito en la **Resolución N°4071-2023-TCE-S5** del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

"De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de este, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos."

Se encontraron los siguientes incumplimientos:

1. **De la revisión del Anexo N°05 (Promesa de Consorcio)**, de las obligaciones que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio, el postor no indica que integrante del consorcio tendrá la obligación de Operador Tributario, amparándonos en la Directiva N°05-2019-OSCE/CD que indica que: "7.7 Contrato de Consorcio. 2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuara el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio" y de la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.", por lo expuesto **no se admite su oferta**.
2. **De la revisión del Anexo N° 10 (experiencia del Postor en la Especialidad)**, se verifica que la experiencia N°6 de Contrato N°307-2022-GRA **NO CUMPLE como obra similar de acuerdo a las Bases Integradas Definitivas**.

BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCION

Se considerará obra similar a: Construcción, creación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, rehabilitación, recuperación o la combinación de alguno de los términos anteriores en carreteras de la red vial Nacional, red vial Departamental o Regional y/o Red Vial Vecinal o Rural a nivel de afirmado y/o bicapa, en obras públicas y/o privadas.**

** Absolución de Consultas y Observaciones de Orden N° 2, 14, 31 y 34 de los participantes HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., CORPORACION G Y C SRL y EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL.

CONSORCIO HW

CONFORMADO POR GRUPO
CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA
S.R.L. CON RUC 20571505488 Y
CONSTRUCTORA WATTSON
S.R.L. - WATTSON S.R.L. CON
RUC
20530862764

5

Por lo expuesto, este colegiado **no admite su oferta**